Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 02

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 395.993.

Asunción, 28 de Junio de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 395.993, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Sub. U.O.C. N° 03, ha convocado la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 395.993, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, por el Formulario de Verificación de fecha 03 de junio de 2021, se remitieron los antecedentes administrativos del proceso, a los efectos de correspondiente análisis y pertinencia del presente acto administrativo.

Que, el llamado fue aprobado por medio de la Resolución D.R. N° 01/2021, de fecha 28 de abril de 2021, se dispuso la autorización del proceso y la conformación del comité de evaluación.

Que, en fecha 20 de mayo de 2021, fue realizada la apertura de sobres, con la recepción y apertura de las siguientes ofertas: TAPE PYTA S.A., D Y M REPRESENTACIONES DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ y 2 DE JULIO S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Darío Giménez, el Prof. Lic. Hugo Francisco Villalba y el Lic. Bernardo Sosa, ha elevado el Informe de Evaluación con fecha de inicio 21 de mayo de 2021 y fecha de culminación 17 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, del cual se desprende en su parte pertinente que el Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del proceso a las firmas TAPE PYTA S.A., D Y M REPRESENTACIONES DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ y 2 DE JULIO S.R.L.

Que, las actuaciones del Comité de Evaluación designado para el estudio y análisis de las ofertas se ajustan a lo previsto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*. (Sic.)

Que, asimismo, el mismo cuerpo legal prescribe en su Art. 27: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."* (Sic.)

...///

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Tercera Región Sanitaria • Cordillera • Dirección •
Dr. Eduardo Jara
Director Regional
3ra Región Sanitaria
Reg. Prof. N° 9.768

Escaneado con CamScanner

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 02

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 395.993.

28 de Junio de 2.021.

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCS y sub UOCS individualizados en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 40 de la presente Resolución."* (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 471/2021, de fecha 21 de junio de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde al Director Regional la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE LA TERCERA REGION SANITARIA

R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" –I.D. N° 395.993, de acuerdo al siguiente cuadro:

Oferente	Ítems	Monto Total (IVA incluido)
D Y M REPRESENTACIONES	1, 3, 4, 13 y 14.-	Gs. 103.488.000
TAPE PYTA S.A.	10, 11 y 12.-	Gs. 158.624.000
2 DE JULIO S.R.L.	2, 5, 6, 7, 9, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 29 y 30.-	Gs. 55.869.500
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)		Gs. 317.981.500

Monto total: Son Gs. 317.981.500 (Guaraníes trescientos diecisiete millones, novecientos ochenta y un mil, quinientos).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Tercera Región Sanitaria Cordillera Dirección
Dr. Eduardo Jara Director Regional 3ra Región Sanitaria Reg. Prof. N° 9.768

...///...

Escaneado con CamScanner

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 02

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 395.993.

28 de Junio de 2021.-
Hoja 03/03

Artículo 2° Declarar desierto los ítems 8, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 26 y 28, en base a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Artículo 3° Disponer que la administración de los Contratos suscriptos con las Firmas Adjudicadas este a cargo de la Dirección Regional de la Tercera Región Sanitaria – Cordillera, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 4° Establecer que el Contratos se suscriba por el Titular de la la Dirección Regional de la Tercera Región Sanitaria - Cordillera.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Eduardo Jara
Director Regional
3ra Región Sanitaria
Reg. Prof. Nº 9.788

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
Cordillera
Dirección

DR. EDUARDO MARCIAL JARA CACERES, Director
TERCERA REGION SANITARIA

Escaneado con CamScanner